

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL**

ORDENANZA

Número 231

Presentado por: Administración

Serie 2009-2010

PARA AUTORIZAR A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO A DONAR LA CANTIDAD DE \$75,000.00 AL "EQUIPO DE BEISBOL SUPERIOR DOBLE A GUAYNABO, INC."

Por Cuanto: El "Equipo de Béisbol Superior Doble A Guaynabo Inc.", es una organización sin fines de lucro debidamente inscrita en el Departamento de Estado de Puerto Rico con el número de registro 49950.

Por Cuanto: El "Equipo de Béisbol Superior Doble A Guaynabo Inc.", esta en su cuarto año de participación en esta liga y se han reforzado ya que este año el equipo cuenta con mejores lanzadores, mejor defensa y mas bates.

Por Cuanto: El equipo esta bien motivado y positivo y esperan entrar a la serie semifinales y finales de la sección y están muy optimistas en detener el campeonato para esta temporada. Es por esta razón que el "Equipo de Béisbol Superior Doble A Guaynabo Inc.", solicita a la Administración Municipal un donativo adicional de \$75,000.00 para completar los compromisos y obligaciones que tendrán hasta completar la serie regular que consta de 20 juegos.

POR TANTO: **ORDENASE POR ESTA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 21 DE ABRIL DE 2010.**

Sección 1ra.: Autorizar, como por la presente se autoriza, a la Administración Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, donar la cantidad de \$75,000.00, para ayudar a sufragar los gastos al "Equipo de Béisbol Superior Doble A Guaynabo Inc."

Sección 2da. El Equipo de Béisbol Superior Doble A Guaynabo, Inc. hará llegar y mantendrá evidencia clara y disponible de los gastos pagados con este donativo por los próximos cinco años, y estará disponible de entrevista por auditores (u otros) cuando así fuera necesario. El uso indebido de los fondos autorizados mediante este donativo municipal conllevará la devolución de todo lo usado en actividades no relacionadas con los servicios para los cuales se asignó ese donativo.

Sección 3ra.: Se autoriza a la Directora de Finanzas de este Municipio a efectuar el desembolso.

De la Cuenta:

01/D22/001.027.066/9447-Donaciones
("Equipo de Béisbol Superior Doble A Guaynabo Inc.")
.....\$ 75,000.00

Sección 4ta.: Se autoriza a la Directora de Finanzas a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.

Sección 5ta.: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.



Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día ____ de abril de 2010.



Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

Antonio Luis Soto Torres
Presidente

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 231, Serie 2009-2010, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en Sesión Ordinaria del día 21 de abril de 2010.

CERTIFICO, ADEMAS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Antonio Luis Soto Torres
Andrés Rodríguez Rivera
Sara Nieves Díaz
Omar Llopiz Burgos
Esther Rivera Ortiz
Juan Berrios Arce
Guillermo Urbina Machuca

Carlos M. Santos Otero
Lourdes Capestany Figueroa
Carmen Báez Pagán
Luis Carlos Maldonado Padilla
Carlos Juan Álvarez González
Aída Márquez Ibáñez
Ramon Ruiz Sanchez

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 27 de abril de 2010.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 27 del mes de abril de 2010.


Secretaria Legislatura Municipal